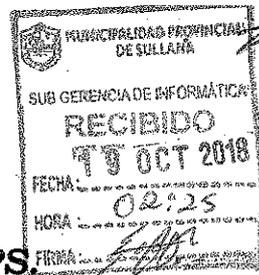




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1351-2018/MPS

Sullana, 17 de octubre de 2018.

VISTO: El Informe N° 579-2018/MPS-PPM de fecha 12 de octubre del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, sobre cancelación de Medidas Cautelares de los señores: **Verónica Isabel Reyes Purizaca** y José Benjamín Castillo Ramos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0929-2016/MPS de fecha 19 de julio de 2016, se resuelve Reincorporar provisionalmente a partir del 08 de julio del 2016, a doña **Verónica Isabel Reyes Purizaca**, en el cargo que venía desempeñando de Técnica Administrativa en la Sub -Gerencia de Recursos Humanos u otro cargo de similar nivel y remuneración, en cumplimiento a la **medida cautelar**, admitida con Resolución N° Uno del 21.06.2016 del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, mediante Resolución N° Seis (06) de fecha 17.09.2018, el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial, resuelve: Cancelar la medida cautelar dictada mediante Resolución N° 01 de fecha 21.06.2016., y en consecuencia, dejar sin efecto lo ordenado en la misma;

Que, mediante el documento del Visto, la Procuraduría Pública Municipal informa que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Sullana ha resuelto cancelar la medida cautelar otorgada a favor de la demandante Verónica Isabel Reyes Purizaca, recaído en el expediente judicial 366-2015-54-3101-JR-LA-01, ello debido a que la verosimilitud del derecho ha sido desvirtuado por el Superior en Grado al revocar la sentencia de primera instancia con lo cual la verosimilitud del derecho ha desaparecido; por ello solicita se proceda con la ejecución de la cancelación de la medida;

Que, mediante Proveído N° 1731-2018/MPS-GAT-SGRRHH. de fecha 15.10.2018, la Subgerente de Recursos Humanos deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente y su posterior notificación al administrado;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar la medida cautelar dictada mediante Resolución N° 01 de fecha 21.06.2016, a favor de la demandante Sra. **Verónica Isabel Reyes Purizaca**; en consecuencia déjese sin efecto lo ordenado en la misma, en cumplimiento a la Resolución N° Seis (06) de fecha 17.09.2018, del Juzgado de Trabajo Transitorio de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
P. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Rosa Kelly Ludeña Chirchoy
Secretaría General